LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC-

Actuando en calidad de ordenadora del gasto y DIRECTORA del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA –IPC- , considerando:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Que así mismo dicha norma establece que se entiende que no existe personal de planta cuando de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

HACE CONSTAR

Que en concordancia con el análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos con fecha del ocho (8) de noviembre del 2022, y una vez revisado los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, la cual consta de 3 servidores públicos. Existe personal en la planta pero que este no es suficiente para atender la necesidad presentada.

Que por lo tanto se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad:

Perfil	Experiencia
Artista	Título de Bachiller y más de seis(6) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sede Principal San Fernando | Cl.4 #27-160 | PBX: (+57) 2 5141783
Sede Porvenir | Cl.28 #5-74 | PBX: (+57) 2 4487616
Sede El Lido | Cl.2A #47-150 | TEL: 8859044
Sede Coltabaco | Cl.12 #1-12
WhatsApp: 321 587 4386
www.institutopopulardecultura.edu.co

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2022.

(Original firmado)
CAROLINA ROMERO
DIRECTORA

Proyectó: Leonardo Cárdenas – Profesional contratista
Revisó: Erika Johanna Aguilar Olaya – Asesora jurídica contratista

Sede Principal San Fernando | Cl.4 #27-160 | PBX: (+57) 2 5141783
Sede Porvenir | Cl.28 #5-74 | PBX: (+57) 2 4487616
Sede El Lido | Cl.2A #47-150 | TEL: 8859044
Sede Coltabaco | Cl.12 #1-12
WhatsApp: 321 587 4386
www.institutopopulardecultura.edu.co